



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega memorial por la apoderada de la parte demandante, en el cual manifiesta allegar envío de notificación citación para notificación personal con resultado positivo respecto del demandado EDINSON CARRILLO TOM. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno(2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ERNESTO TINJACA CÁCERES
DEMANDADOS:	ORLANDO MORENO PEÑA JOSÉ AURELIO HERNANDEZ VILLAMIZAR EDINSON CARRILLO TOM
RADICADO:	680014189001-2018-00182-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 29
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida al demandado EDINSON CARRILLO TOM, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida al demandado EDINSON CARRILLO TOM, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO al demandando EDINSON CARRILLO TOM, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, **el aviso** será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la demanda y de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **cotejada y sellada.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERPM


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 de enero de 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

